

EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE JULIO DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

ADJUNTO A INTERVENTOR

D. Alejandro Rodríguez Fernández

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, D^a Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejales-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejales Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y quince minutos del día 29 de julio de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 7939/2019, de fecha 26 de julio de 2019, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por la Jefa de Grupo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejales Secretario, de fecha 23 de julio de 2019 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por la Jefa de Grupo del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde de cara a la presidencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejales Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	06-08-2019 07:45:33



Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2019.

2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

ORDEN de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de 12 de julio de 2019, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2020 y por la que se faculta a los Ayuntamientos a permutar uno de esos días. *(BOJA 19/07/2019)*.

ANUNCIO del Servicio de Patrimonio y Bienes del Ayuntamiento de Marbella. Concesión demanial de directa del uso privativo de la parcela R-19-Norte, del Sector URP-SP-4, Polígono Industrial San Pedro Alcántara a favor de Endesa Distribución Eléctrica SLU, para la ejecución de una Subestación eléctrica de 66/20 KV, aprobada en sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local el día 24 de mayo de 2019, abriéndose plazo de 20 días para examinar el expediente y presentar alegaciones. *(BOPMA 23/07/2019)*.

LEY 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019. *(BOJA 24/07/2019)*.

ANUNCIO de 13 de junio de 2019 de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía del trámite de información pública sobre el proyecto para otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación de cantina marinera en el Puerto de Marbella-La Bajadilla (PP. 1560/2019). *(BOJA 24/07/2019)*.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	06-08-2019 07:45:33



3º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-

3.1.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL DEL EJERCICIO 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- ESTABLECER los importes a conceder según la puntuación obtenida por la aplicación de los criterios de valoración establecidos en base décima de la convocatoria, con un máximo en la cantidad solicitada, todo de conformidad con lo dispuesto en la base decimotercero de la convocatoria, y teniendo en cuenta que la dotación presupuestaria para la convocatoria del año 2019 es de 150.000,00 €, con un importe máximo de 20.000,00 € o 25.000,00 €, y una puntuación mínima exigida de 15 puntos, según se establece en la convocatoria.

PUNTUACIÓN BAREMO	IMPORTE MÁXIMO DE SUBVENCIÓN A PROPONER
15 a 18 puntos	8.400,00 €
19 a 22 puntos	13.000,00 €
23 a 26 puntos	15.100,00 €
27 a 30 puntos	20.000,00 - 25.000,00 €

SEGUNDO.- PROPONER la concesión de subvenciones a las asociaciones que a continuación se relacionan, y por el importe que corresponde de acuerdo con la puntuación obtenida, por quedar acreditado en expediente que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria:

Nº EXP	ASOCIACIÓN	PROGRAMA	PUNTUACIÓN BAREMO	IMPORTE SUBVENCIÓN
MB2018//1069-SSI 2	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE LA COSTA DEL SOL. AFESOL	“Acompañamiento Integral de Personas con Enfermedad Mental”	21	13.000,00 €

- 3 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	06-08-2019 07:45:33



Nº EXP	ASOCIACIÓN	PROGRAMA	PUNTA CIÓN BAREMO	IMPORTE SUBVENCIO N
MB2019//1074- SSI 4	ASOCIACIÓN CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA DE MÁLAGA	“Programa de Atención Integral y Promoción de la Salud, Programa para afectad@s y Familiares/Cuidadores de Fibrosis Quística (residentes en el municipio de Marbella); Fisioterapia en sus cuatro modalidades (Respiratoria, Domiciliaria, Físio-Cough-Assist, Físio-Complement, Físio-Osteopatía), Apoyo psicológico, Atención Social, Entrenadores Personales, Ayuda a Domicilio, Ayuda Pre-Post Trasplante, Aerosolterapia y Respiro Familiar”	15	8.400,00 €
MB2019//1075- SSI 5	ASOCIACIÓN DE EPIDERMÓLISIS BULLOSA DE ESPAÑA. DEBRA ESPAÑA. PIEL DE MARIPOSA	“La doble cara de la Epidermolísis Bullosa: proyecto de Sensibilización y difusión social sobre la Piel de Mariposa”	20	13.000,00 €
MB2019//1076- SSI 6	ASOCIACIÓN HORIZONTE MARBELLA	“Programa de prevención e inserción social de niños en riesgo de exclusión social”	22	13.000,00 €
MB2019//1077- SSI 7	ASOCIACIÓN PLATAFORMA PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIAD O	“Servicio de asesoramiento a entidades, promoción y gestión del voluntariado”	19	11.000,00 €
MB2019//1078- SSI 8	ASOCIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD INFANTIL. CADI.	“Respiro y apoyo a la integración”	24	11.627,42 €
MB2019//1082- SSI 9	ASOCIACIÓN DE AUTISMO ANGEL RIVIERE	“Terapias, ocio y voluntariado para personas con TEA”	19	13.000,00 €
MB2019//1084- SSI 11	ASOCIACIÓN MARBELLA- SAN PEDRO ESCLEROSIS MÚLTIPLE NUEVO AMANECER	“Proyecto de fomento de la Autonomía e Integración Social de las personas con Esclerosis Múltiple y otras Enfermedades Neurodegenerativas similares”	25	15.100,00 €

- 4 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	06-08-2019 07:45:33



Nº EXP	ASOCIACIÓN	PROGRAMA	PUNTA CIÓN BAREMO	IMPORTE SUBVENCIO N
MB2019//1085- SSI 12	ASOCIACIÓN SOCIAL DE TDAH Y/O RETRASO MADURATIVO DE MARBELLA- SAN PEDRO ALCÁNTARA. ADAHIMAR.	“Atención Integral al menor con TDAH”	22	9.059,44 €
MB2019//1086- SSI 13	FUNDACIÓN CUDECA	“Atención domiciliaria en Cuidados Paliativos o Pacientes con Enfermedad Avanzada del Municipio de Marbella durante el año 2019”	19	13.000,00 €
MB2019//1087- SSI 14	ASOCIACIÓN REHABILITACI ÓN DE ALCOHÓLICOS DE NUEVA ANDALUCÍA. ARANA	“Programa de autoayuda para rehabilitación y reinserción de alcohólicos, personas con otras adicciones y sus familiares”	16	8.400,00 €
MB2019//1108- SSI 15	ASOCIACIÓN AYUDA RECUPERACI ÓN ALCOHÓLICOS DE MARBELLA. ARAMA.	“Ayudando a vencer: tratamiento y prevención de recaídas”	15	8.400,00 €
MB2019//1201- SSI 16	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	“Unidad de Cuidados Paliativos”	17	13.000,00 €

TOTAL 149.986,86 €

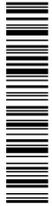
TERCERO.- Exponer la presente Propuesta en el Tablón de Anuncios e insertar en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, concediéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

4º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO.-

4.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 39 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.

- 5 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	06-08-2019 07:45:33



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:
1º) Autorizar la transmisión de la licencia N° 39 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular Don A. R. U., a favor de Don M. E. Q. S. y el cambio de actividad a “Venta Menor de Artículos de Regalo”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

5º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE URBANIZACIONES:

5.1.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE URBANIZACIONES RELATIVA A ADHESIÓN AL MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA E.U.C.C. SUPERMANZANA D, DE NUEVA ANDALUCÍA, CALLE ORELLANA. (EXPTE. 002/19MC).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º. APROBAR LA ADHESIÓN al Acuerdo-Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y las Urbanizaciones, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de enero de 2008, de la Entidad Urbanística de Conservación Supermanzana D, Nueva Andalucía para acometer obras de mejora en la calle Orellana, según proyecto aportado, comprometiéndose dicha Entidad de Conservación a asumir el coste económico de las obras así como a ejecutarlas conforme a las determinaciones y en los plazos detallados en el correspondiente proyecto.

Se impone un aval bancario a depositar, a tenor de lo dispuesto en la cláusula primera del acuerdo marco de colaboración, de 1.200€. Dicho aval será devuelto al interesado cuando los servicios municipales comprueben la total terminación de las obras.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	06-08-2019 07:45:33



Se impone asimismo aval bancario a depositar por la producción y gestión de residuos de la construcción y demolición de acuerdo con el estudio presentado y según el Decreto RD 105/2008 de 1 de febrero de 1.080,62 €.

2º APROBAR EL PROYECTO DE OBRA ADJUNTO como proyecto municipal remitido por la Delegación de Urbanizaciones, en la colaboración que se mantiene con las urbanizaciones de Marbella dentro del contenido del acuerdo marco de colaboración aprobado en junta de gobierno local de fecha 15 de enero de 2008. Se advierte que el comienzo de las obras (Acta de Replanteo) será dentro de los cuatro (4) primeros meses desde la aprobación municipal del proyecto y que la Dirección técnica de las Obras, la Coordinación de Seguridad y Salud, así como el plan de Seguridad y Salud, correrá a cargo de la Entidad promotora del Marco de Colaboración (la Entidad Urbanística de Conservación Supermanzana D), reservándose la Administración en todo caso, en virtud del artículo 87 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, las facultades de dirección, inspección y ejecución.

5.2.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE URBANIZACIONES RELATIVA A ADHESIÓN AL MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA E.U.C.C. SUPERMANZANA D, DE NUEVA ANDALUCÍA, CALLE ESCORIAL. (EXPTE. 003/18MC).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

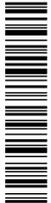
1º. APROBAR LA ADHESIÓN al Acuerdo-Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y las Urbanizaciones, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de enero de 2008, de la Entidad Urbanística de Conservación Supermanzana D, Nueva Andalucía para acometer obras de mejora en la calle Escorial, según proyecto aportado, comprometiéndose dicha Entidad de Conservación a asumir el coste económico de las obras así como a ejecutarlas conforme a las determinaciones y en los plazos detallados en el correspondiente proyecto.

Se impone un aval bancario a depositar a tenor de lo dispuesto en la cláusula primera del acuerdo marco de colaboración de 1.200€. Dicho aval será devuelto al interesado cuando los servicios municipales comprueben la total terminación de las obras.

Se impone asimismo aval bancario a depositar por la producción y gestión de residuos de la construcción y demolición de acuerdo con el estudio presentado y según el Decreto RD 105/2008 de 1 de febrero de 1.080,62 €.

2º APROBAR EL PROYECTO DE OBRA ADJUNTO como proyecto municipal remitido por la Delegación de Urbanizaciones, en la colaboración que se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	06-08-2019 07:45:33



mantiene con las urbanizaciones de Marbella dentro del contenido del acuerdo marco de colaboración aprobado en junta de gobierno local de fecha 15 de enero de 2008. Se advierte que el comienzo de las obras (Acta de Replanteo) será dentro de los cuatro (4) primeros meses desde la aprobación municipal del proyecto y que la Dirección técnica de las Obras, la Coordinación de Seguridad y Salud, así como el plan de Seguridad y Salud, correrá a cargo de la Entidad promotora del Marco de Colaboración (la Entidad Urbanística de Conservación Supermanzana D), reservándose la Administración en todo caso, en virtud del artículo 87 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, las facultades de dirección, inspección y ejecución.

6º.- PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, SOBRE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES PARA EL EJERCICIO 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder subvención a las distintas asociaciones culturales que a continuación se detallan, por las cuantías económicas que se especifican y por los conceptos que se detallan, y que corresponde a la «Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para el ejercicio 2019, por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella a través del Área de Cultura, en régimen de concurrencia competitiva», todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 601.3340.48900.

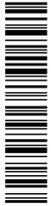
Asoc. Cult. Coral Ntra. Sra. de la Encarnación, CIF nº G-29250925	2.000,00 euros
Asoc. Cult. Pastorales de Marbella, CIF nº G-93545143	1.404,00 euros
Asoc. Cult. Coro Rociero Sierra Blanca, CIF nº G-93189793	1.872,00 euros
Asoc. Cult. Instituto Fernando El Católico, CIF nº G-93545945	1.521,00 euros
Asoc. Cult. Coral Polif. Ciudad de Marbella, CIF nº J-92066109	2.000,00 euros

Segundo.- Dar cuenta a los servicios de Intervención, Tesorería y a las asociaciones implicadas.

7º.- EXPEDIENTES DE RECURSOS HUMANOS:

7.1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE LEVANTAMIENTO DEL REPARO MANIFESTADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DE DIVERSOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTES LOCALES 2000 S.L..

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	06-08-2019 07:45:33



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** la cuenta de justificación del anticipo de caja fija otorgada al Área de Organización, incluyendo y considerando justificado el abono de las cartas de pagos de Impuestos de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) que se relacionan, a pesar de figurar tales cargas de pago como expedidas a nombre de TRANSPORTES LOCALES 2000 S.L.

MATRÍCULA

0880DRP
1096CSZ
1834CGD
3131CFS
5578CPJ
6543CFW
8209FLC
MA8011CP
MA8013CP
MA8015CP
MA8016CP

8º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

8.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

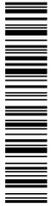
8.1.1.- DEL GENIO PARTNERS, S.L. (EXPTE. 3799/2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER, a DEL GENIO PARTNERS, S.L., Licencia de Obras al Proyecto Básico para 4 viviendas unifamiliares adosadas y piscinas en Urbanización “Balcones de Sierra Blanca”, C/ Monte Mayor – Casa La Esquina, Marbella; de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los Informes emitidos por el Servicio Técnico con fecha 10/06/19 y en el informe emitido por el Técnico de Infraestructuras con fecha 04/07/19; ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

CONCEDER, a DEL GENIO PARTNERS, S.L., licencia para el trasplante de los ejemplares afectados por las edificaciones, concretamente los ejemplares nº 2 y nº 3 indicados en el informe emitido por la Delegación de Parques y Jardines con fecha 04/03/2019, en “Balcones de Sierra Blanca”, C/ Monte Mayor – Casa La Esquina, Marbella; de conformidad con lo indicado en el artículo 29 y 3.8 de la vigente Ordenanza Reguladora del Uso y Protección de zonas verdes y arbolado de este

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	06-08-2019 07:45:33



Municipio y, según lo indicado en el Informe emitido por la Delegación de Parques y Jardines de fecha 04/03/19 del que se dará traslado a la mercantil interesada para su debido cumplimiento en la ejecución de los mismos.

SE ADVIERTE que junto al Proyecto de ejecución, deberá presentar el Certificado de Intervención de la Dirección de la ejecución de las obras, así como deberá designar al Coordinador de Seguridad y Salud.

ADVERTIR, de conformidad con el informe emitido con fecha 04/12/18 por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos (S.E.I.S), que los garajes individuales deben cumplir las especificaciones de local de riesgo especial bajo definidas en la tabla 2.2 del SI-1 de CTE, disponer como garaje de ventilación natural e iluminación de emergencia según HS· y SUA4 del CTE y la estructura de la vivienda debe ser R-120 en sótano R-60 según tabla 3.1 del SI-6 y aclaraciones.

Asimismo, **SE ADVIERTE** de conformidad con el informe emitido por la Delegación de Parques y Jardines con fecha 04/03/19, que los árboles no afectados deberán ser conservados y protegidos de la acción de las obras tomando las medidas necesarias para ello.

ADVERTIR, de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras con fecha 04/07/19, que:

- En la instalación de evacuación de aguas residuales, se deberán tomar las medidas técnicas necesarias para evitar el retroceso de las aguas de la red pública al interior de la parcela.
- Señalar que las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición y las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir con todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Adosada UA-4
Uso (m2t)	Residencial
Presupuesto Ejecución Material	1.156.995,32 €
Identificación Catastral	9538114UF2493N0001RD
Técnico autor del Proyecto	M. A. N. M.
Dirección facultativa	M. A. N. M.

- 10 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	06-08-2019 07:45:33



Plazos ejecución de las obras	Un año para el inicio y tres años para la terminación
-------------------------------	---

8.1.2.- IMVOCO SPAIN, S.L. (EXPTE. 1000/2016).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER, a IMVOCO SPAIN S.L., Licencia de Obras al Proyecto Básico y Ejecución para vivienda unifamiliar y piscina, en PA-NG-34.2 “Cascada de Camoján”, parcela 72A-1; de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los informes emitidos tanto por el Servicio Técnico con fecha 21/06/19.

SIGNIFICAR que deberán observarse los condicionantes impuestos en la Resolución emitida por la de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de la Junta de Andalucía en relación a la zona de policía de cauce.

ADVERTIR que hasta tanto no se haya finalizado correctamente la obra urbanizadora objeto del POU con número de expediente 836/2017 no se podrá solicitar la correspondiente licencia de primera ocupación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	SUNC Asistemático PA-NG-34.2 —Cascada de Camoján— “SUNC-A”
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4.
Uso (m2t)	Residencial. Edificación Unifamiliar. 694,39 m2s
Presupuesto Ejecución Material	1.170.365 €
Identificación Catastral	9546102UF2494N0001JU
Técnico autor del Proyecto	C. A. L. J.
Dirección facultativa de las obras	C. A. L. J. y J. M. R.
Plazos ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación

8.1.3.- GROPO CAMOJÁN, S.L. (EXPTE. 2056/2015).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER, a GROPO CAMOJÁN S.L., Licencia de Obras al Proyecto Básico y Ejecución para vivienda unifamiliar y piscina, en PA-NG-34.2 “Cascada de Camoján”, parcela 72A-2; de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los informes emitidos tanto por el Servicio Técnico con fecha 21/06/19.

- 11 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	06-08-2019 07:45:33



SIGNIFICAR, que deberán observarse los condicionantes impuestos en la Resolución emitida por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Andalucía en relación a la zona de policía de cauce.

ADVERTIR que hasta tanto no se haya finalizado correctamente la obra urbanizadora objeto del POU con número de expediente 836/2017 no se podrá solicitar la correspondiente licencia de primera ocupación.

ADVERTIR que según informe del Servicio de Parques y Jardines deberán de protegerse los ejemplares arbóreos de la parcela de la acción de las obras, tomándose las medidas necesarias para ello, tanto a nivel radicular como aéreo.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	SUNC Asistemático PA-NG-34.2 — Cascada de Camoján— “SUNC-A”
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4.
Uso (m2t)	Residencial. Edificación Unifamiliar. 739,99 m2s
Presupuesto Ejecución Material	1.124.711,27 €
Identificación Catastral	9546103UF2494N0001EU
Técnico autor del Proyecto	C. A. L. J.
Dirección facultativa de las obras	C. A. L. J. y J. M. R.
Plazos ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación

9º.- ASUNTOS URGENTES.- No se presentan.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se hicieron varios ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día al principio indicado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	06-08-2019 07:45:33

